



Resolución Gerencial Regional

N° 136-2024-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0940-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 18 de diciembre del 2023, mediante el cual el Administrador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE) que se apruebe el Manual para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, ello en referencia al INFORME N° 708-2023-GRA/GRTPE-OA-ABAST, OFICIO N°. 028-2023-GRA/EJBP, CARTA N° 1231-2023-GRA/GRTPE-OA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, en su artículo 1, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el cual establece en su artículo 6, que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, asimismo, en su artículo 39 indica que (...) La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el texto único de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias, en su considerando indica que, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, asimismo, en su artículo 15, numeral 15.1 indica que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones, en su numeral 15.2 señala que el plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura (...) y en su numeral 15.3 refiere que el plan anual de





Resolución Gerencial Regional

N° 136-2024-GRA/GRTPE

contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, la Oficina de Administración de la GRTPE, mediante carta N° 1231-2023-GRA/GRTPE-OA, dirigida al Señor Benites Pérez Eduardo José, de fecha 20 de noviembre de 2023, se le solicito la complementación y levantamiento de observaciones de su Oficio N° 026-2023-GRA/GRTPE-EJBP, ello según indicado por la oficina de abastecimiento el cual con informe N° 680-2023-GRA/GRTPE-OA-ABAST solicita se complemente dicho informe y se levante las observaciones alcanzadas.

Que, el Dr. Eduardo José Benites Pérez, mediante Oficio N° 028-2023-GRA/EJBP, dirigida al CPC Basilio Quispe Huayta, administrador de la GRTPE, de fecha 22 de noviembre del 2023, informa que remitió el proyecto de lineamiento de gestión de rendimiento de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual indico que se encuentra debidamente subsanada las observaciones formuladas mediante el informe N° 680-2023-GRA/GRTPE-OA-ABAST de fecha 16 de noviembre del 2023.

Que, la oficina de Abastecimientos de la GRTPE, mediante Informe N° 708-2023-GRA/GRTPE/OA-ABAST, dirigida al CPC Basilio Bonifacio Quispe Huayta, administrador de la GRTPE, de fecha 24 de noviembre de 2023, informa que el manual para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha sido revisado y las observaciones que formulo ha sido subsanadas, por tanto se da conformidad para que el presente expediente sea derivado a la oficina correspondiente para su aprobación.

Que, la Oficina de Administración de la GRTPE, mediante Oficio N° 0940-2023-GRA/GRTPE-OA, dirigida a la Dra. Catherine M. Rodríguez Torreblanca, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de fecha 18 de diciembre del 2023, comunica que remite el informe N° 708-2023-GRA/GRTPE/OA-ABAST de la oficina de Abastecimientos alcanzando la proyección del manual para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para su correspondiente revisión y aprobación.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR; resulta necesario aprobar el "Manual para la contratación de bienes y servicios cuyos montos, sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades impositivas Tributarias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo".





Resolución Gerencial Regional

N° 136-2024-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Manual para la contratación de bienes y servicios cuyos montos, sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades impositivas Tributarias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo